



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA.

ACTA DE SESIÓN: Dación de cuenta de evaluación sobre 2º, apertura sobre 3º y formulación de requerimiento a licitadores conforme al artículo 16 PCAP y artículo 149 LCSP

EN GARRUCHA A NUEVE DE ENERO DE 2019.-

Vista la resolución de Alcaldía de fecha de 20/12/2018 que en la parte dispositiva establecía:

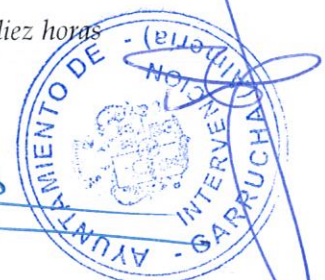
“PRIMERO.- CONVOCAR a los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN conforme a la DA 2ª LCSP para proceder a la apertura del SOBRE B) para el próximo día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 a las trece horas en el salón de Alcaldía del Excmo. Ayto. de Garrucha.

En virtud del requerimiento formulado a la vista del ACTA DE CONSTITUCIÓN Y SESIÓN DE APERTURA DEL SOBRE 1º) en el que se debía de aportar la documentación requerida en el plazo de tres días hábiles, acreditado que finaliza el día veintiséis de diciembre de 2018, propiamente dicha, las mercantiles requeridas deberán aportar dicha documentación de forma física y fehaciente o vía telemática por medio de la oficina virtual garrucha.es, antes de las doce horas del día veintisiete de diciembre de 2018, conforme al artículo 30 Ley 39/2015, a fin de proceder a cumplir con el artículo 18 PCAP en relación a la apertura del sobre 3º.

Toda documentación no recepcionada y que no obre en poder de la Mesa de Contratación en dicho plazo (día y hora expreso) no será admitida y se entenderán EXCLUÍDOS LOS LICITADORES del presente proceso.

La celebración de la sesión de la mesa de contratación afecto a la apertura cumple con el periodo máximo de siete días desde la apertura del sobre primero, según el propio artículo 18º PCAP y conforme a la DA 12ª LCSP

Y apertura del SOBRE C) para el próximo día NUEVE DE ENERO DE 2019 a las diez horas en el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayto. de Garrucha





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 14 del PCAP se procede a la designación expresa de miembros de la Mesa de CONTRATACIÓN de acuerdo con la DA 2ª LCSP y Bases de ejecución del Presupuesto General 2018:

Mesa de Contratación estará constituida por:

- *Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández*
- *Vocales:*
 - *Vocal Primero: Ingeniero Técnico Municipal, Área Técnica de Obras y Servicios del Itmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, D. Alfonso Jesús Pérez García en sustitución de Sebastián Rodríguez González en virtud de acuerdo de colaboración interadministrativa y asistencia.*
 - *Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, D. Antonio Gerez Sáez*
 - *Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención, Dª María Ester Domínguez Villalobos*
 - *Vocal Cuarto: Dª Ana María Sabiote Asensio, Técnica de Administración General, Servicios Jurídicos del Itmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora en virtud de acuerdo de colaboración interadministrativa y asistencia.*
- *Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORSELL*

TERCERO.- INFORMAR que de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 del PCAP el acto de apertura del sobre b) y c) es PÚBLICO.

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente DECRETO en PERFIL DEL CONTRATISTA Y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN a fin de garantizar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto publicado según el artículo 45 Ley 39/2015 1 octubre y en garantía del principio de publicidad y publicación"

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las diez horas del presente día nueve de enero de 2019. Tal y como determinaba de igual forma su constitución según el artículo 14 del PCAP.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que rigen este procedimiento abierto de contratación aprobada en sesión del Pleno de la Corporación de fecha de 12/07/2018 y publicado en el DOUE 21/07/2018, lo que implicó el inicio del plazo de presentación de las solicitudes y ofertas por parte de los licitadores.





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CONSTITUIDA la MESA DE CONTRATACIÓN con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández

- Vocales:

Vocal Primero: Comparecen vocal primero Titular Arquitecto Técnico de Iltmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora D. Sebastián Rodríguez González y vocal primero suplente Ingeniero Técnico, Área Técnica de Urbanismo y Catastro del Iltmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, D. Alfonso Jesús Pérez García en virtud de acuerdo de colaboración interadministrativa y asistencia.

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, D. Antonio Gerez Sáez

Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención, D^a María Ester Domínguez Villalobos

Vocal Cuarto: D^a Ana María Sabiote Asensio, Técnica de Administración General, Servicios Jurídicos del Iltmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora en virtud de acuerdo de colaboración interadministrativa y asistencia.

- Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

ASISTENTES en representación de las mercantiles, licitadoras al ser la apertura de sobre 3º de carácter público:

- HIDRALIA, D. ANDRÉS MARTÍNEZ, D. JORGE PALOMINO, D. LUÍS MARTÍN
- AMEDIDA, D. EDUARDO CANO, D^a EVA PÉREZ
- FCC AQUALIA - CODEUR. D. LUIS PÉREZ ZAMORA, D. MANUEL MORILLA
- VALORIZA AGUA SL - TALLERES Y GRUAS GONZÁLEZ SL, D. FRANCISCO MOLINA





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se inicia la sesión procediendo el Presidente de la mesa con la lectura del artículo 18 PCAP en relación al inciso sobre la apertura del Sobre C) que literalmente dispone:

Finalmente, una vez terminado el examen y puntuación de la documentación del sobre nº 2, se citará a los licitadores para el acto de apertura del sobre nº 3. En dicho acto una vez leído el resultado de la baremación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 2 se procederá a la apertura del sobre nº 3, que se leerá su integridad, procediéndose a su valoración. La Mesa de contratación, una vez conocidos la puntuación de las ofertas presentadas, las clasificará en orden decreciente de valoración, informando de ello a los licitadores asistentes, e invitándoles a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la mesa de contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

Sobre dicha consideración una vez procedida a la apertura del sobre 3º uno de los representantes de la mercantil licitadora HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, SA. Manifestando que se haga constar de forma expresa lo dispuesto en el transcrito artículo 18 PCAP en relación a la apertura del sobre 3º, manifestando de forma expresa que se debería proceder en el presente acto a exponer el resultado y valoración con carácter decreciente de las ofertas económicas presentadas. A lo que le responde el Presidente de la Mesa que el carácter público es del de la apertura del Sobre 3º y que acto seguido hay que proceder a la valoración de las ofertas conforme al artículo 15 del PCAP y se elevará acta a fin de garantizar que en el plazo máximo de dos días hábiles a la apertura de este sobre, es decir hoy, los interesados formulen las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, de forma literal le manifiesta "que si lo desea nos quedamos aquí toda la mañana y calculamos juntos como en la barra de un bar, conforme a la fórmula del artículo 15 las propuestas presentadas por los licitadores; cuando lo que se debe es realizar el acta, elevarla a la plataforma para que formulen por escrito sus alegaciones".





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

En cualquier caso se expone y reitera lo determinado en el citado artículo 18 del PCAP según manifiesta el Sr. Representante de Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía SA

PRIMERO.- Evaluación y dación de cuenta de Acta de Sesión y baremación de sobre B procediendo a la dación de cuenta

Como manifiesta el citado artículo 18 PCAP se inicia la sesión exponiendo la tabla resumen según Acta de sesión de Sobre 2º sobre la valoración del mismo:

"CUADRO RESUMEN:

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE GARRUCHA

Número de Expediente 2018/049530/006-2017/00001

VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO
DE VALOR

SOBRE B	HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, SA, CIF.- A 41461856	FCC AQUALIA SA (A 26019992) Y CODEUR SA (A04442828)	AMEDIDA GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGI COS DEL AGUA SL, B 86401536	VALORIZA AGUA SL (B06285092) - TALLERES Y GRUAS GONZÁLEZ SL (B04164257)
Medios humanos 6 puntos	1,58	6	2,84	2,53
Organización de medios materiales 6 puntos	2,25	6	3,15	2,65
Plan de explotación 6 puntos	4,25	6	3,20	





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Tecnología propuesta 6 puntos	3,50	6	4,30	4,30
Plan de información y sensibilización 6 puntos	3,05	6	4,00	3,30
Aspectos medioambientales 6 puntos	2,75	4,75	1,75	1,20
Aspectos sociales 6 puntos	4	5,00	3,50	4,75
42 puntos total	21,38	39,75	22,74	22,43

Tras la evaluación y baremación de las propuestas sujetas a juicio de valor se determina que la puntuación de cada licitador tras la apertura del SOBRE 2º es la siguiente:

Licitador 1º.- HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, SA,
CIF.- A 41461856

PUNTUACIÓN SOBRE 2º) TOTAL 21,38

Licitador 2º.- FCC AQUALIA SA (A 26019992) Y CODEUR SA (A04442828)

PUNTUACIÓN SOBRE 2º) TOTAL 39,75

Licitador 3º.- AMEDIDA GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL AGUA
SL, B 86401536

PUNTUACIÓN SOBRE 2º) TOTAL 22,74

Licitador 4º.- VALORIZA AGUA SL (B06285092) - TALLERES Y GRUAS
GONZÁLEZ SL (B04164257)

PUNTUACIÓN SOBRE 2º) TOTAL 22,43

Una vez valorada y procedida a la apertura de SOBRE 2º) la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación expide el presente ACTA DE SESIÓN y EVALUACIÓN de PROPUESTAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR conforme al artículo 8, 15 y 18 del PCAP y artículo 145 y ss LCSP.





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SEGUNDO.- APERTURA SOBRE 3º Criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor (58 puntos)

Expone el Presidente de la Mesa de Contratación que se procederá a la evaluación del sobre 3º conforme a los criterios establecidos en el artículo 16 y se procederá a la lectura de la documentación relativa al Estudio Económico Financiero que según el artículo 8 PCAP

"SOBRE N' 3- DOCUMENTACIÓN CUYA BAREMACIÓN NO DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, "PROPUESTA ECONÓMICA"

Se fundamenta sobre la base que el riesgo operacional lo asume el adjudicatario.

A. En este sobre únicamente se incluirá el siguiente modelo de proposición:

Oferta económica ajustada al siguiente modelo:

"D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar, el contrato de concesión del servicio público, para la Gestión del Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración del Agua del municipio de Garrucha;

1. Se compromete a realizarlo entregando al ayuntamiento de Garrucha un Canon inicial a la firma de contrato en un solo pago por una cantidad de :

CANON INICIAL: EUROS (Cifra y letra)





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

En adede 2018

EL LICITADOR (firmado y rubricado)

B. Estudio económico

Este estudio deberá ser realizado por los licitadores con el mayor rigor y minuciosidad posible para la obtención de forma clara de un estudio de los ingresos y costes del servicio. Deberá tenerse especial atención a las siguientes premisas:

Se deberá reflejar todos los costes del servicio, así como las inversiones a realizar por el adjudicatario. En caso de no coincidencia entre el valor ofertado por un concursante y el resultante de sus valores desglosados, su puntuación por éste apartado será cero.

En lo referente a los costes, el estudio económico se realizará desglosando, lo más detalladamente posible, las diferentes partidas que integran la oferta a incluir en el sobre C, mostrando con transparencia del procedimiento seguido para la determinación de los costes del servicio.

En lo relativo a los ingresos, el licitador cuantificará en su proposición los ingresos previstos con su oferta.





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

No se admitirán ofertas en las que no se justifique el beneficio razonable del contratista, o en las que manifiestamente se observe un desequilibrio económico a lo largo del contrato que no justifique la viabilidad del mismo.

El Ayuntamiento no asumirá en ningún caso responsabilidad sobre las previsiones de crecimiento formuladas por los licitadores. Las mismas no podrán servir de base a reclamaciones fundamentadas sobre las desviaciones del plan de ingresos ofertado por los licitadores.

Los licitadores habrán de considerar los datos iniciales aportados por el Ayuntamiento en el denominado año cero del servicio y determinarán los gastos de partida para su primer año (año 1) del servicio, al que se referirán los gastos presentados en el estudio económico entregado al Ayuntamiento.

Se considerarán como fuentes de suministro de agua en alta las actuales, a un precio de agua en alta de 0,66 €/m³ comprado para el año 1, evolucionando al IPC anual durante toda la concesión.

Respecto a la depuración se considerará para todo el estudio que se realiza con los medios actuales, evolucionando su coste al IPC anual durante toda la concesión.

Se deberá entregar memoria explicativa del estudio económico propuesto por los licitadores para toda la duración del contrato (25 años).

Se realizará con un IPC del 1,5% y crecimiento propuesto por cada licitador.





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Como se ha señalado anteriormente el contrato es de concesión de servicios y el concesionario asume sus hipótesis de crecimiento, con lo que el Ayuntamiento de Garrucha no asumirá en ningún caso responsabilidad sobre las previsiones de crecimiento realizadas por los licitadores y no podrán servir de base para futuras reclamaciones o desviaciones del plan de ingresos ofertado”

Se procede por parte del Sr. Secretario de la Mesa a la apertura del sobre 3º y por parte de Sra. Vocal, Sabiote Asensio a la lectura de las determinaciones establecidas en relación al Estudio Económico.

Iniciada la lectura del Estudio Económico de forma somera y resumida, por parte del Representante de la mercantil FCC AQUALIA - CODEUR, se le advierte del carácter confidencial de los datos de dicho documento al igual que el resto, según el documento de confidencialidad presentado en el Sobre 1º sobre documentación general.

Sobre dicha consideración esta Mesa se suscribe de forma literal a lo expuesto en la Resolución 58/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el cual resume en esta Resolución su doctrina sobre la confidencialidad de las ofertas, y señala que para que pueda considerarse que una documentación tiene carácter confidencial, el licitador debe justificar suficientemente que se trata de una documentación que

- a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa,
- b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros,





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

c) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado, considerando secretos comerciales o técnicos conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello procura a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación y sin que pueda otorgarse tal carácter al conjunto de la documentación que constituye la oferta del licitador.

Reitera el Tribunal:

"En primer lugar, este Tribunal ha venido señalando que el carácter confidencial no puede reputarse de cualquier documentación que así sea considerada por el licitador, sino que, en primer lugar, debe ser verdaderamente confidencial, en el sentido de venir referida a secretos técnicos o comerciales. En relación con la definición de secreto técnico o comercial, en la resolución nº 196/2016, se estableció que se consideran secretos técnicos o comerciales el "conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello procura a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación".

En cualquier supuesto en el inicio de la exposición no se han ofrecido datos, que están vinculados al procedimiento de licitación y que no afectan ni implica una ventaja o competitiva, afecta a derechos fundamentales y libertades públicas de terceros ni tiene un valor estratégico mercantil. Haciendo propia las reiteradas resoluciones de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales sobre que criterios sujetos a evaluación tienen la consideración de confidenciales debiendo primar en cualquier supuesto tanto el principio de publicidad, publicación y transparencia, respetando las





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

determinaciones ya expuestas por ejemplo en la citada Resolución 58/2018 y en el Reglamento UE 2016/279 27 abril sobre protección de datos de carácter personal.

Licitador 1º.- HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, SA,
CIF.- A 41461856

Oferta económica 4.050.000,00 euros

Licitador 2º.- FCC AQUALIA SA (A 26019992) Y CODEUR SA (A04442828)

Oferta económica 3.546.000,00 euros

Licitador 3º.- AMEDIDA GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL AGUA SL, B 86401536

Oferta económica 3.800.000,00 euros

Licitador 4º.- VALORIZA AGUA SL (B06285092) - TALLERES Y GRUAS GONZÁLEZ SL (B04164257)

Oferta económica 2.220.000,00 euros

Dispone el artículo 16 PCAP al objeto de determinar las ofertas anormales o desproporcionadas:

Se considerará desproporcionada o temerarias aquellas ofertas cuyo canon concesional se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador sea superior al canon de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, el que sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se determina la media de las ofertas económicas en 3.404.000,00 + 10% (340.400,00 euros) = 3.744.400,00 euros.

Conforme a dicho cálculo cuando concurren tres o más licitadores deberían estar en consideración de oferta desproporcionada o temeraria pues exceden del citado valor medio de 3.744.400,00 euros:

Licitador 1º.- HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, SA.

Licitador 3º.- AMEDIDA GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL AGUA SL.

Conforme a la fórmula de evaluación establecida en el artículo 15 PCAP los resultados son los siguientes sobre la valoración de 58 puntos:

Licitador 1º.- HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, SA,
CIF.- A 41461856

Oferta económica 4.050.000,00 euros. TOTAL 58 PUNTOS

Licitador 2º.- FCC AQUALIA SA (A 26019992) Y CODEUR SA (A04442828)

Oferta económica 3.546.000,00 euros. TOTAL 42,03 PUNTOS

Licitador 3º.- AMEDIDA GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL AGUA SL,
B 86401536

Oferta económica 3.800.000,00 euros. TOTAL 50,08 PUNTOS

Licitador 4º.- VALORIZA AGUA SL (B06285092) - TALLERES Y GRUAS GONZÁLEZ
SL (B04164257)

Oferta económica 2.220.000,00 euros. TOTAL 0,00 PUNTOS

	SOBRE C	Formula	Redondeo	SOBRE B	TOTAL
Hidralia	4050000	58	58	21,38	79,38
Amedida	3800000	50,0765027322404	50,08	22,74	72,82
Codeur	3546000	42,0262295081967	42,03	39,75	81,78
Valoriza	2220000	0	0	22,43	22,43





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

La mesa tras el análisis de la documentación aportada en el Estudio Económico Financiero, también se deduce que en relación a la OFERTA formulada por la UTE, FCC AQUALIA SA- CODEUR SA, no existe adecuación entre las determinaciones ofertadas en el sobre 2º sobre los trabajadores adscritos al servicios y los evaluados en el citado estudio económico.

Dispone el artículo 16 PCAP en relación a lo dispuesto en el artículo 149.4 Ley 9/2017 8 noviembre:

Se determina conforme a las bases establecidas en el artículo 147 y 149 LCSP dichos criterios para definir que ofertas son anormalmente bajas o temerarias así como los criterios para definir el desempate tras la aplicación de los criterios de adjudicación y se produzca dicho empate entre dos o más ofertas.

Cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida a consecuencia de bajas desproporcionadas o anormales, notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del plazo de cinco días justifiquen dichas ofertas. La justificación realizada por los licitadores se remitirá para informe de los Servicios Técnicos con el fin de que emitan dicho informe.

Por todo lo expuesto la MESA DE CONTRATACIÓN tras la apertura del SOBRE 3º y a fin de cumplir con las determinaciones establecidas en el artículo 18 PCAP mediante el presente acto formula REQUERIMIENTO para que en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES (DA 12ª LCSP) a los siguientes licitadores:

**Licitador 1º.- HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, SA,
CIF.- A 41461856**

Deberá justificar al objeto de determinar que dicha proposición es ajustada y proporcionada, los resultados de la misma acreditado la superación del umbral de la media tal y como expone tanto el artículo 16 PCAP como del artículo 149 LCSP,





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

debiendo justificar y desglosar razonadamente y detalladamente la oferta económica presentada.

En el Estudio Económico debe aclarar si la partida de amortización viene referido al valor repercutido de gastos de canon anticipado

Licitador 2º.- FCC AQUALIA SA (A 26019992) Y CODEUR SA (A04442828)

Deberá justificar la adecuación entre la oferta sujeta a juicio de valor en relación a los recursos humanos adscritos al servicio en el Sobre 2º y los expuestos en el estudio económico financiero del Sobre 3º, pues no son coincidentes.

Licitador 3º.- AMEDIDA GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL AGUA SL, B 86401536

Deberá justificar al objeto de determinar que dicha proposición es ajustada y proporcionada, los resultados de la misma acreditado la superación del umbral de la media tal y como expone tanto el artículo 16 PCAP como del artículo 149 LCSP, debiendo justificar y desglosar razonadamente y detalladamente la oferta económica presentada.

Dispone expresamente el artículo 149.4 LCSP que *“En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201”*.

SE EXPIDE el presente ACTA DE SESIÓN Y APERTURA DE SOBRE 3º) y se FORMULA REQUERIMIENTO conforme al artículo 16 PCAP en GARRUCHA a NUEVE DE ENERO DE 2019.

EVALUADO PREVIAMENTE antes de apertura sobre C) el día nueve de enero de 2019.

PRESIDENTE DE LA MESA

SECRETARIO DE LA MESA





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ
VOCALES

D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL



A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN.